

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de noviembre de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 21:55 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
<b>Secretario</b>	Bárbara García-Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	Alicia Pérez Puertas	SÍ
50851120Y	David Lorient Ortiz	SÍ
51991968P	David Valentín Velilla Franco	SÍ
50902061W	Diego Martín de Torres	SÍ
50678457G	Eduardo de la Torre Mesonero	SÍ
02632828H	Jose Antonio Sánchez Serrano	SÍ
51125456K	José Fernández Piqueras	SÍ
50314441D	Juana María Serrano Mieras	SÍ
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ
70037645T	Vicente Real Díaz	SÍ
07237188P	Ángel Enrique de Oteo Mancebo	SÍ
01915446Y	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 15-11-18.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de noviembre de 2018, cuya minuta consta que ha sido distribuida a los/as Sres/as Concejales/as con anterioridad a la celebración del presente acto.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación del acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

### 2.- Expediente 2260/2018. Plan económico financiero.



Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre de 2018.

Seguidamente el Sr. Concejale de Hacienda, D. David Velilla Franco, procede a la lectura del Plan Económico Financiero cuya aprobación se propone:

“PLAN ECONÓMICO FINANCIERO. Las causas del incumplimiento del objetivo de la regla de gasto

#### 1.- Introducción

*La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto con el contenido y alcance previstos en dicha ley.*

*Dicho plan económico financiero debe contener las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*

Del análisis de los datos de gastos e ingresos contenidos en la cuenta general del 2017, ejercicio en el que el Ayuntamiento de Morata de Tajuña incumple la regla de gasto en 146.210,43 euros, se deduce que dicho incumplimiento viene derivado del gasto extraordinario correspondiente al desarrollo de los Planes de Programa de Inserción Laboral 2016-2017 y 2017-2018, llevados a cabo en el municipio en el ejercicio 2017. Por tanto son gastos extraordinarios y coyunturales, no siendo por tanto gastos estructurales, lo que indica que la tendencia de cumplimiento de regla de gasto llevada hasta el ejercicio 2017, continuará a partir del ejercicio 2018.

A continuación vamos a proceder a realizar un análisis de los costes salariales y patronales derivados del desarrollo de los programas y de los ingresos de la Comunidad de Madrid aparejados a los programas, de cuyo resultado se desprende que son la causa del incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2017.

#### 2.- Costes de los planes de inserción laboral

##### 2.1.- Costes laborales por programa y mes

Ejercicio 2017

**Enero**



30 personas contratadas a través del Programa (10 mayores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje; 10 mayores de 30 años con contrato de obras y/o servicios; 10 menores de 30 años con contrato formación y aprendizaje).

-	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
Programa cualificación profesional para 418,30 € personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. CDCD/0024/ 2016)	9.880,70 €	
Programa de reactivación profesional 6.242,82 € para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. RDL/004/2016)	16.515,56 €	
Programas de cualificación profesional 418,30 € para personas jóvenes desempleadas de larga duración (Nº Exp. GJCDLD/15/ 2016)	10.393,10 €	
<b>TOTAL</b>	<b>36.789,36 €</b>	
<b>7.079,42 €</b>		

**Febrero**

29 personas contratadas a través del Programa (9 mayores de 30 años en formación y aprendizaje; 10 mayores de 30 años en obras y/o servicios; 10 menores de 30 años en formación y aprendizaje).

-	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
Programa cualificación profesional para 376,47 € personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. CDCD/0024/ 2016)	9.764,46 €	
Programa de reactivación profesional 6.242,82 € para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. RDL/004/2016)	16.515,56 €	
Programas de cualificación profesional 418,30 € para personas jóvenes desempleadas de larga duración (Nº Exp. GJCDLD/15/ 2016)	10.343,92 €	
<b>TOTAL</b>	<b>36.623,94 €</b>	
<b>7.037,59 €</b>		

Marzo

29 personas contratadas a través del Programa (9 mayores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje; 10 mayores de 30 años con contrato de obras y/o servicios; 10 menores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje).

-	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
Programa cualificación profesional para 376,47 € personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. CDCD/0024/ 2016)	9.764,46 €	
Programa de reactivación profesional 6.242,82 € para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. RDL/004/2016)	16.515,56 €	
Programas de cualificación profesional 418,30 € para personas jóvenes desempleadas de larga duración (Nº Exp. GJCDLD/15/ 2016)	10.332,48 €	
<b>TOTAL</b>	<b>36.612,50 €</b>	
<b>7.037,59 €</b>		

*Abril*

29 personas contratadas a través del Programa (9 mayores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje; 10 mayores de 30 años con contrato de obras y/o servicios; 10 menores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje).

-	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
Programa cualificación profesional para 376,47 € personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. CDCD/0024/ 2016)	9.764,46 €	
Programa de reactivación profesional 6.242,82 € para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. RDL/004/2016)	16.515,56 €	
Programas de cualificación profesional 418,30 € para personas jóvenes desempleadas de larga duración (Nº Exp. GJCDLD/15/ 2016)	10.358,45 €	
<b>TOTAL</b>	<b>36.638,47 €</b>	
<b>7.037,59 €</b>		

Mayo

29 personas contratadas a través del Programa (9 mayores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje; 10 mayores de 30 años con contrato de obras y/o servicios; 10 menores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje).

-	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
Programa cualificación profesional para 376,47 € personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. CDCD/0024/ 2016)	9.764,46 €	
Programa de reactivación profesional 6.242,82 € para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. RDL/004/2016)	16.515,56 €	
Programas de cualificación profesional 418,30 € para personas jóvenes desempleadas de larga duración (Nº Exp. GJCDLD/15/ 2016)	10.251,27 €	
<b>TOTAL</b>	<b>36.531,29 €</b>	
<b>7.037,59 €</b>		

Junio

29 personas contratadas a través del Programa (9 mayores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje; 10 mayores de 30 años con contrato de obras y/o servicios; 10 menores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje).

-	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
Programa cualificación profesional para 376,47 € personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. CDCD/0024/ 2016)	9.764,46 €	
Programa de reactivación profesional 2.913,34 € para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. RDL/004/2016)	11.028,60 €	
Programas de cualificación profesional 418,30 € para personas jóvenes desempleadas de larga duración (Nº Exp. GJCDLD/15/ 2016)	10.341,13 €	
<b>TOTAL</b>	<b>31.134,19 €</b>	



3.708,11 €

*Julio*

19 personas contratadas a través del Programa (9 mayores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje; 10 menores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje).

-	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
Programa cualificación profesional para 376,47 € personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. CDCD/0024/ 2016)	9.764,46 €	
Programas de cualificación profesional 418,30 € para personas jóvenes desempleadas de larga duración (Nº Exp. GJCDLD/15/ 2016)	10.225,72 €	
<b>TOTAL</b>	<b>19.990,18 €</b>	

794,77 €

**Agosto**

19 personas contratadas a través del Programa (9 mayores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje; 10 menores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje).

-	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
Programa cualificación profesional para 376,47 € personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. CDCD/0024/ 2016)	9.764,46 €	
Programas de cualificación profesional 418,30 € para personas jóvenes desempleadas de larga duración (Nº Exp. GJCDLD/15/ 2016)	9.978,72 €	
<b>TOTAL</b>	<b>19.743,18 €</b>	

794,77 €

*Septiembre*

19 personas contratadas a través del Programa (9 mayores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje; 10 menores de 30 años con contrato de formación y aprendizaje).

-	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
Programa cualificación profesional para 376,47 € personas desempleadas de larga duración	6.835,14 €	

mayores de 30 años (Nº Exp. CDCD/0024/  
2016)

Programas de cualificación profesional  
501,96 € 10.339,09 €

para personas jóvenes desempleadas  
de larga duración (Nº Exp. GJCDLD/15/  
2016)

TOTAL 17.174,23 €

878,43 €

*En octubre se abre un nuevo Plan de Programas de inserción laboral que se desarrolló en los últimos meses del ejercicio 2017 y los primeros del 2018. Nos circunscribiremos a los meses relativos al 2017 en nuestro análisis.*

**Octubre**

18 personas contratadas a través del Programa (10 en Cualificación jóvenes desempleados de larga duración con un contrato de formación y aprendizaje; 3 en Reactivación profesional de jóvenes desempleados con un contrato en prácticas; 5 mayores de 30 años con contrato de obra y servicios).

-	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
Programa Cualificación profesional 418,30 €	10.867,56 €	
personas jóvenes (Nº Exp. JCDLD/ 0029/2017)		
Programa Activación profesional 1.713,68 €	5.431,64 €	
personas jóvenes (Nº Exp. GJADLD/ 0050/2017)		
Programas de reactivación profesional 2.746,97 €	7.267,21 €	
para personas desempleadas de larga duración (Nº Exp. RDLD/0096/2017)		
TOTAL	23.566,41 €	

4.878,95 €

*Noviembre*

17 personas contratadas a través del Programa (9 en Cualificación jóvenes desempleados de larga duración con un contrato de formación y aprendizaje; 3 en Reactivación profesional de jóvenes desempleados con un contrato en prácticas; 5 mayores de 30 años con contrato de obra y servicios).

-	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
Programa Cualificación profesional para 376,47 €	7.924,25 €	
personas jóvenes (Nº Exp. JCDLD/0029/ 2017)		
Programa Activación profesional 1.713,68 €	5.431,64 €	

personas jóvenes (Nº Exp. GJADLD/0050/2017)	
Programas de reactivación profesional	7.267,21 €
2.746,97 €	
para personas desempleadas de larga duración (Nº Exp. RDLD/0096/2017)	
<b>TOTAL</b>	<b>20.623,10 €</b>
<b>4.837,12 €</b>	

*Diciembre*

17 personas contratadas a través del Programa (9 en Cualificación jóvenes desempleados de larga duración con un contrato de formación y aprendizaje; 3 en Reactivación profesional de jóvenes desempleados con un contrato en prácticas; 5 mayores de 30 años con contrato de obra y servicios).

	COSTE SALARIAL	COSTE PATRONAL
-		
Programa Cualificación profesional para	8.406,68 €	
376,47 €		
personas jóvenes (Nº Exp. JCDLD/0029/2017)		
Programa Activación profesional	5.431,64 €	
1.713,68 €		
personas jóvenes (Nº Exp. GJADLD/0050/2017)		
Programas de reactivación profesional	7.267,21 €	
2.746,97 €		
para personas desempleadas de larga duración (Nº Exp. RDLD/0096/2017)		
<b>TOTAL</b>	<b>21.105,53 €</b>	
<b>4.837,12 €</b>		

2.2.- Costes totales por programas

Programas 2016-2017 (enero - septiembre 2017)

	Coste salarial	Coste patronal
-		
Programa cualificación profesional para	85.067,06 €	
3.430,06 €		
personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. CDCD/0024/2016)		
Programa de reactivación profesional	93.606,40 €	
34.127,44 €		
para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Exp. RDLD/004/2016)		
Programas de cualificación profesional	10.341,13 €	
418,30 €		



para personas jóvenes desempleadas  
de larga duración (Nº Exp. GJCDLD/15/  
2016)

TOTAL 271.237,34 €

41.405,86 €

Programas 2017-2018 (octubre - diciembre 2017)

-	Coste salarial	Coste
patronal		

Programa Cualificación profesional para 1.171,24 €	27.198,49 €	
-------------------------------------------------------	-------------	--

personas jóvenes (Nº Exp. JCDLD/0029/  
2017)

Programa Activación profesional 5.141,04 €	16.294,92 €	
-----------------------------------------------	-------------	--

personas jóvenes (Nº Exp. GJADLD/  
0050/2017)

Programas de reactivación profesional 8.240,91 €	21.801,63 €	
-----------------------------------------------------	-------------	--

para personas desempleadas de larga  
duración (Nº Exp. RDL/0096/2017)

TOTAL	65.295,04 €	
-------	-------------	--

14.553,19 €

TOTALES

-	Coste salarial	Coste
patronal		

- Programas 2016-2017	271.237,34 €	41.405,86 €
-----------------------	--------------	-------------

Programas 2017-2018	65.295,04 €	14.553,19 €
---------------------	-------------	-------------

TOTAL	336.532,38 €	55.959,05 €
-------	--------------	-------------

4.- Ingresos Comunidad de Madrid

**4.1.- Ingresos para gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social<sup>1</sup>**

**Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (Nº Expediente GJCDLD/15/2016)**

Duración: 30 de diciembre de 2016 a 29 de septiembre de 2017

Ingresos totales: 49.769,98 euros (5.529,99 euros/mes)

Ingresos correspondientes al 2017: 49.769,98 euros

**Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Expediente CDCD/0024/2016)**

Duración: 22 de diciembre de 2016 a 21 de septiembre de 2017

Ingresos totales: 55.766,67 euros (6.196,29 euros/mes)

Ingresos correspondientes a 2017: 54.114,33 euros

**Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (Nº Expediente RDL/0041/2016)**

Duración: 15 de diciembre de 2016 a 14 de junio de 2017

Ingresos totales: 58.968 euros (9.828 euros/mes)

Ingresos correspondientes a 2017: 54.054 euros

<sup>1</sup> Los Ingresos se desglosan por Programa

Programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (Nº Expediente GJADLD/0050/2017)

Duración: 2 de octubre de 2017 a 1 de abril de 2018

Ingresos totales: 23.354,10 euros

Ingresos correspondientes a 2017: 11.677,05 euros

*Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración (Nº Expediente RDLD/0096/2017)*

Duración: 2 de octubre de 2017 a 1 de abril de 2018  
Ingresos totales: 27.918,76 euros (4.653,12 euros/mes)  
Ingresos correspondientes a 2017: 13.959,36 euros

*Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (Nº Expediente JCDLD/0029/2017)*

Duración: 2 de octubre de 2017 a 1 de julio de 2018  
Ingresos totales: 44.729,99 euros (4.969,99 euros/mes)  
Ingresos correspondientes a 2017: 14.909,97 euros

Totales	2017	
GJCDLD 15/2016 Programa Cualificación Menores de 30 años	49.769,98 €	49.769,98 €
49.769,98 €		
CDCD 0024/2016 Programa Cualificación Mayores de 30 años	55.766,67 €	55.766,67 €
54.114,33 €		
RDLD 0041/2016 Programa reactivación Mayores de 30 años	58.968,00 €	58.968,00 €
54.054,00 €		
GJADLD 0050/2017 Programa activación Menores de 30 años	23.354,10 €	23.354,10 €
11.677,05 €		
RDLD 0096/2017 Programa reactivación Mayores de 30 años	27.918,76 €	27.918,76 €
13.959,36 €		
JCDLD 0029/2017 Programa Cualificación Menores de 30 años	44.729,99 €	44.729,99 €
14.909,97 €		
<b>TOTALES</b>	<b>260.507,50 €</b>	<b>260.507,50 €</b>
<b>198.484,69 €</b>		

5.- Aportación real Ayuntamiento de Morata de Tajuña

De la resta de los ingresos obtenidos por parte de la Comunidad de Madrid y los costes salariales y patronales derivados de la ejecución de los programas se deduce que la aportación real de las arcas municipales al conjunto de los Planes de Programas de Inserción Laboral desarrollados a lo largo del ejercicio 2017 es de 194.484,69 euros, que se resume en la siguiente tabla:

	Costes	Ingresos Comunidad de Madrid	Coste real Ayto.
Programa 0024/2016	88.497,12 €	54.114,33 €	34.382,79 €
Programa 0041/2016	127.733,84 €	54.054,00 €	73.679,84 €
Programa 0015/2016	96.412,24 €	49.769,98 €	46.642,26 €
Programa 0029/2014	28.369,73 €	14.909,97 €	13.459,76 €
Programa 0050/2017	21.435,96 €	11.677,05 €	9.758,91 €
Programa 0096/2017	30.042,54 €	13.959,36 €	16.083,18 €
<b>TOTALES</b>	<b>392.491,43 €</b>	<b>198.484,69 €</b>	<b>194.006,74 €</b>

6.- Conclusiones y medidas adoptadas

Antes de comenzar el apartado de conclusiones y medidas adoptadas, cabe reseñar que el incumplimiento de la regla de gasto viene derivado de un cálculo del porcentaje de ejecución del ejercicio 2016 (94%) siendo este dato el que ha sido clave a la hora de establecer los parámetros que han llevado al Ayuntamiento de Morata de Tajuña a no cumplir la regla de gasto en el ejercicio 2017.

Dicho lo cual, del análisis de la información anterior se desprende que la causa por la que se incumple la regla de gasto en el ejercicio 2017 es la puesta en marcha de los Planes de Programas de Inserción Laboral correspondientes a 2016-2017 y 2017-2018.

Los Programas anteriormente expuestos forman parte de las medidas de dinamización de empleo por parte de la Comunidad de Madrid. Planes que a la luz de los datos de desempleo de la Región (12,08% según los datos de la última Encuesta de Población activa) son absolutamente insuficientes. Dichos planes generan empleo de poca calidad, de una total inestabilidad y sujetos a los salarios mínimos interprofesionales, siendo las entidades locales las que tenemos que mejorarlos costeando la implantación de salarios dignos a las personas que se acogen a dichos programas.

Son planes coyunturales, que no actúan sobre la raíz de los problemas del tejido laboral de la Comunidad de Madrid, y por tanto de sus municipios. Están lejos de solucionar los problemas de desempleo de la Región y también de solucionar las deficiencias de los Ayuntamientos a la hora de establecer servicios públicos de calidad, con contrataciones de personal estructurales y estables. Ayuntamientos que tenemos alarmantes limitaciones a la hora de contratar personal, siendo abocados en la mayor parte de los casos a recurrir a la externalización de servicios públicos.

Además es necesario destacar que los Planes no están debidamente planificados, con lo que es muy difícil para los Ayuntamientos acoplar los gastos que se derivan de los mismos en los Presupuestos municipales, como ha sucedido en el caso de Morata de Tajuña. Dicha falta de planificación hace que se produzcan gastos no contemplados en los presupuestos municipales derivando en disfunciones en los parámetros económicos planteados por el Ministerio de Hacienda, como el incumplimiento de la regla de gasto de los municipios.

Los Servicios Económicos y la Concejalía de Hacienda tras analizar todos los escenarios posibles derivados de los primeros datos de la ejecución del presupuesto del 2017, fuimos conocedores de la posibilidad del incumplimiento de la regla de gasto. Ante lo que en la elaboración de los presupuestos para 2018 ya adoptamos las medidas oportunas para corregir las disfuncionalidades producidas en el 2017, no incluyendo en el presupuesto municipal gastos relacionados con futuros Planes de Inserción laboral, salvo los correspondientes al Programa 2017-2018 en el que se encontraba ya inmerso el Ayuntamiento de Morata de Tajuña. Por tanto, no cabe tomar más medidas de ajuste para futuros ejercicios.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, manifestando que no está de acuerdo con este plan redactado por el Concejal de Hacienda, porque el incumplimiento de la regla de gasto se debe a una mala planificación de gastos por el actual equipo de gobierno. Hace referencia a la importancia de los programas de recualificación de parados de larga duración, que el Ayuntamiento ha decidido no acogerse con un perjuicio para muchos vecinos.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Loriente Ortiz, señalando que le parece increíble que el Ayuntamiento de Morata con su situación económica se vea en la obligación de aprobar un plan económico-financiero; un Ayuntamiento sin deuda y con superávit. Entienden que la regla de gasto, a pesar de tener una ejecución presupuestaria del 94 %, penaliza a los Ayuntamientos, como un “juego” que impone restricciones innecesarias para este Ayuntamiento. Respecto a la fórmula del Concejal de Hacienda, es adecuada y además ya se ha contemplado en el año 2018, entendiéndose que los PIL no es un programa adecuado para los Ayuntamientos, como demuestra el pequeño porcentaje de Ayuntamientos que se acogen a estas ayudas. Así, por ejemplo, más del 80 % de las personas participantes siguen en la misma situación de desempleo.

El Concejal Sr. Velilla Franco, recalca que el Ayuntamiento se vea obligado a hacer este plan económico-financiero no significa que el Ayuntamiento no pueda hacer frente a esta cantidad, que ya está asumida en el ejercicio 2018. Insiste en la crítica al instrumento de la regla de gasto; de hecho un 94 % de ejecución presupuestaria se penaliza por gastar “poco”. Respecto a la planificación de los PIL por la Comunidad de Madrid, los planes salen en el mes de septiembre, cuando está finalizado el ejercicio presupuestario. Respecto a recualificación y formación, que forma parte de la economía de la región, debe formar parte de las competencias de la Comunidad de Madrid, tal y como dice expresamente el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, como competencia exclusiva. Con esas cantidades de la Comunidad de Madrid (200.000 €), los Ayuntamientos pueden crear empleo estable y no precario como marcan las líneas de la Comunidad de Madrid.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, señala que los Ayuntamientos hacen muchas cosas; insiste en que ese 6 % son 360.000 € que se han dejado de gastar. Desconoce los datos que ha proporcionado el Sr. Loriente respecto a la evolución de estos programas, pero si de 30 personas trabajando en el Ayuntamiento, se han recolocado 6, no está mal. Desechar el PIL porque son salarios bajos, no le parece adecuado porque el Ayuntamiento puede mejorar esas condiciones que tampoco le parecen malas. Con estos programas, entiende que todos ganan.

Reitera el Concejal Sr. Velilla Franco, que el Ayuntamiento no tiene competencias en esta materia; pide competencias acompañadas de financiación. La Comunidad de Madrid no regala nada. Señala que si la Comunidad de Madrid cumpliera con sus objetivos de PRISMA se generaría empleo y se dinamizaría la economía; todavía hoy está pendiente de ejecución el PRISMA de 2011.

El Concejal Sr. Loriente Ortiz, señala que el 2 % de 77 personas, son “una persona y pico”; datos que no parecen suficientes. Pide la posibilidad de empleo estructural en el Ayuntamiento, porque los servicios se deben prestar todo el año y no sólo unos meses.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, pone en duda que asfaltar las calles por la Comunidad de Madrid, genere empleo de calidad en Morata de Tajuña. Confunde “churras con merinas”. Respecto a los PIL, están dirigidos a trabajos extraordinarios, no estructurales.

El Concejal Sr. Velilla Franco, añade que sigue en la tendencia de acusar de “vagos” al equipo de gobierno; el programa PIL del año 2016 era limpieza viaria: ¿Eso es estructural o no es estructural?

El Concejal Sr. Loriente Ortiz, desea sólo apuntar que estas son subvenciones finalistas que no encajan muchas veces con las necesidades de los Ayuntamientos. Reitera que muy pocos Ayuntamientos se han acogido a estos planes.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación del Plan Económico-Financiero, resultando aprobado por mayoría absoluta de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 5 votos en contra del Grupo Popular.

### 3.- Expediente 2263/2018. Moción IU en defensa del pueblo palestino.



Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018.

Seguidamente el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, procede a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:

“Don David Valentín Velilla Franco, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid – Los Verdes en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y DE CONDENA A LA AGRESIÓN BÉLICA DE ISRAEL.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1977, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, pidió que se observara anualmente el 29 de noviembre como Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, en conmemoración del día en el que, en 1947, la Asamblea había aprobado la resolución sobre la partición de Palestina.

Desde entonces, cada año, este Día hace una llamada de atención sobre el hecho de que la cuestión de Palestina aún no se ha resuelto y que los palestinos aún no han obtenido los derechos inalienables reconocidos por la Asamblea General, como el derecho a la libre determinación sin injerencia externa, el derecho a la independencia y la soberanía nacionales, y el derecho a regresar a sus hogares, de donde fueron desplazados, y a que se les restituyan sus bienes.

No sólo se producen estos hechos, si no que los bombardeos y ataques por parte del ejército israelí suelen ser constantes y sacuden día y noche todo el territorio de la Franja de Gaza. Los blancos del Ejército israelí son los barrios más poblados, golpeando cientos de casas, hospitales, ambulancias, mezquitas o el sistema de saneamiento y de distribución de agua, entre otros puntos estratégicos. Sólo en los últimos meses han sido 235 palestinos, entre ellos un alto porcentaje de niños, los que han perdido la vida desde que estallase un movimiento masivo de protestas desde hace 7 meses contra la situación de bloqueo y acoso que viven día a día. A esta cifra se suman más de 20.000 heridos según el Ministerio de Salud de Palestina, más los miles de desplazados de sus hogares con motivo de la guerra llevada a cabo por el estado israelí.

A pesar de las evidencias, ninguno de los responsables israelíes por estos crímenes de guerra y crímenes contra la Humanidad ha sido procesado. Condenamos estos crímenes atroces contra una población indefensa, así como los ataques racistas del Ejército, policía y colonos israelíes contra el pueblo palestino en Cisjordania, Jerusalén Este e Israel.

La Franja de Gaza es una de las zonas más densamente pobladas del mundo y una operación de bombardeo masivo no puede suponer otra cosa que el genocidio de población inocente. Una vez más el Estado de Israel está demostrando su carácter de Estado terrorista con uno de los ejércitos más poderosos del planeta, armado por la artillería y con la impunidad y el silencio de una comunidad internacional y unos organismos de derechos humanos que sólo alzan su voz y actúan en defensa de los verdugos. Nos parece extraordinariamente grave que la comunidad internacional (EE.UU. y los países de la Unión Europea) permita al gobierno de Israel este tipo de comportamientos criminales.

Como en todos los conflictos del mundo, la solución al conflicto entre el estado de Israel y el pueblo palestino vendrá por la vía del diálogo y la negociación, como han reivindicado desde el pueblo palestino en numerosas ocasiones.

Por su parte, el Consejo de Seguridad de la ONU ha llamado a israelíes y palestinos a restaurar el alto el fuego y a proteger a la población civil en cumplimiento de la legislación humanitaria internacional.

Sin embargo Israel se niega a acatar las resoluciones internacionales y a respetar los derechos humanos más elementales de la población palestina. La construcción del muro en Cisjordania y el bloqueo de Gaza, que dura más años, suponen castigos colectivos para el conjunto de la población palestina.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Morata de Tajuña adopta los siguientes ACUERDOS:

- 1º.- Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena a la agresión constante del Gobierno de Israel al pueblo palestino.
- 2º.- Instar al Gobierno español que condene el ataque y contemple la posibilidad de la ruptura de relaciones en el caso de que el Estado de Israel no cambie su rumbo.
- 3º.- Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo protección internacional.
- 4º.- Instar a la ONU crear una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes de

Gaza.

5º.- Exigir al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, 22 de noviembre de 1967 proceda al retiro militar de los territorios árabes ocupados a Palestina incluyendo Jerusalén Este, las alturas del Golán de Siria y el Sinaí de Egipto; fijando sus fronteras internacionales.

6º.- Exigir el derribo del muro y que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo.

7º.- Promover desde el Ayuntamiento una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la franja de Gaza, atendiendo así al llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria.

8.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí, al embajador palestino y a todos los grupo parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejales portavoz del Grupo Socialista, D. David Loriente Ortiz, señalando que el PSOE siempre ha tenido un compromiso hacia el reconocimiento del Estado Palestino, como único camino posible para lograr la paz en la zona. Piden modificar el punto 2, el punto 3 y el punto 5:

2º.- Instar al Gobierno español a que condene el ataque y la opresión al pueblo palestino.

3º.- Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo supervisión y control internacional.

5º.- Exigir al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, 22 de noviembre de 1967 proceda al retiro militar de los territorios ocupados a Palestina incluyendo Jerusalén Este.

El Concejales Sr. Velilla Franco, afirma que les parecen bien los cambios propuestos.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 5 votos en contra del Grupo Popular.

#### 4.- Expediente 1542/2018. Dar cuenta de los listados correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2018.



Se da cuenta al Pleno, poniéndose en conocimiento de los Concejales de la Corporación, el suministro de información de ejecución trimestral correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018, al amparo de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejales portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que advierte una subida de impuestos indirectos y pregunta la causa. Respecto a gastos: El ritmo del Capítulo II es inferior en proporción al resto del Presupuesto. Advierte el lento ritmo en inversiones. Siguen sin darse las subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro. Respecto a ingresos, las tasas a empresas explotadoras, no hay nada aún recaudado y como previsión en los presupuestos, las licencias urbanísticas han caído respecto a la previsión.

Interviene el Sr. Concejales portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, que considera una falta de respeto haber votado en contra de una moción sin hacer además ninguna mención. Respecto a datos, no es una fotografía real de la situación actual. Respecto a impuestos directos, hay un importante aumento en el impuesto de plusvalía, según datos de Tesorería. Respecto a licencias, se ha retrasado por estar unos meses el anterior Arquitecto de baja, pero se está recuperando a final de año. Respecto a presupuestos, se pasará la documentación en el mes de diciembre.

El Concejales Sr. de Oteo Mancebo, añade que por respeto a los morateños, no ha debatido un asunto que no conoce, en un sitio además que no es el adecuado para hablar de este tema. Critica el tema de la plusvalía en el ámbito de las herencias; es un impuesto pensado para evitar la especulación con la venta de terrenos, como pasó con el Balcón del Tajuña.

El Concejales Sr. Velilla Franco, señala respecto a plusvalía que se genera mucha confusión, por lo que entiende necesario legislar las diferentes situaciones, diferenciar la especulación de una herencia por ejemplo. Es un impuesto mal definido que sólo grava propiedades urbanas, no las rústicas. IU tampoco es experta en Palestina y esa aclaración le hubiera servido.

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 5.- Dar cuenta de la relación de Resoluciones y Decretos de la Alcaldía.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y de acuerdo corporativo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1993 y, a efectos de dar cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, se ha elaborado y se ha presentado a la Corporación, en el presente Pleno, una relación de Decretos y Resoluciones, que se relacionan a continuación:



- 871. 24/10/18. Aplicar abono incremento retribuciones a P. Laboral.
- 872. 24/10/18. Aceptar renuncia JRG lic. obra menor expte. 108/18.
- 873. 24/10/18. Dejar sin efectos Decreto 844/18, pago fraccionado EJVF.
- 874. 24/10/18. O.P. justificar 1.500 a BHR, Jornadas de Infancia.
- 875. 24/10/18. Convocatoria Pleno, 29-10.
- 876. 25/10/18. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 25-10.
- 877. 26/10/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a LAM.
- 878. 26/10/18. Modificar Decreto 837/18, contrato relevo a JSC.
- 879. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1781/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 880. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1782/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 881. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1796/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 882. 26/10/18. Conceder exención Impto. IVTNU expte. 2052/18.
- 883. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1890/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 884. 26/10/18. Conceder exención IVTM vehículo agrícola a GMH.
- 885. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1784/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 886. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1692/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 887. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1639/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 888. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1650/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 889. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1840/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 890. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1881/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 891. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1603/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 892. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1857/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 893. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1835/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 894. 26/10/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a JAIP.
- 895. 26/10/18. Incoar expte. sancionador a FJMG, infracción ordenanza municipal.
- 896. 26/10/18. Incoar expte. sancionador a AAP, infracción ordenanza municipal.
- 897. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1788/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 898. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1780/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 899. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1779/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 900. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1663/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 901. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1537/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 902. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1535/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 903. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1336/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 904. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1303/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 905. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1305/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 906. 26/10/18. Conceder caducidad y archivo lic. obra menor expte. 792/18.
- 907. 26/10/18. Incoar expte. sancionador a ADS, infracción Ley Seguridad Ciudadana.
- 908. 26/10/18. Incoar expte. sancionador a FJMG, infracción Ley Seguridad Ciudadana.
- 909. 26/10/18. Incoar expte. sancionador a LSE, infracción Ley Seguridad Ciudadana.
- 910. 26/10/18. Aprobar liq. Tasa dominio público (quiosco) a SSR.
- 911. 26/10/18. Incoar expte. sancionador a IA, infracción Ley Seguridad Ciudadana.
- 912. 26/10/18. Incoar expte. sancionador a RMVA, infracción Ley Seguridad Ciudadana.
- 913. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1389/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 914. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1208/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 915. 26/10/18. Incoar expte. sancionador a FJMG, infracción Ley Seguridad Ciudadana.
- 916. 26/10/18. Incoar expte. sancionador a MCR, infracción Ley PPP.
- 917. 26/10/18. Autorizar lic. ocupación vía pública (terrazza) a JRD.
- 918. 26/10/18. Autorizar lic. ocupación vía pública (terrazza) a AMM.
- 919. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1511/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 920. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1477/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 921. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1479/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 922. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1480/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 923. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1481/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 924. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1486/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 925. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1487/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 926. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1534/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 927. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1533/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.

928. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1604/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
929. 26/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1583/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
930. 26/10/18. Conceder autorización venta ambulante a COL.
931. 26/10/18. Conceder autorización venta ambulante a COL.
932. 26/10/18. Conceder autorización venta ambulante a ASBF.
933. 26/10/18. Conceder autorización venta ambulante a SN.
934. 26/10/18. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 26-10.
935. 26/10/18. Aprobar nómina oct/18 por 197.540,25 € de este Ayto.
936. 26/10/18. Ordenar pago 138,50 € a OMC, indemnización por daños.
937. 26/10/18. Conceder anticipo reintegrable de nómina a NCJ.
938. 30/10/18. Aprobar pago atrasos a P. laboral.
939. 30/10/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a AMB.
940. 30/10/18. Conceder exención IVTM por minusvalía a FJLC.
941. 30/10/18. Conceder jubilación parcial a JFMP.
942. 31/10/18. Levantar reparos Intervención en Informe nº 8254.
943. 31/10/18. Aprobar nómina atrasos incremento 1,5 %, por 27.405,24 €.
944. 31/10/18. Ordenar pago 190,21 € a VGG, indemnización por daños.
945. 31/10/18. Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/18 a PPV.
946. 31/10/18. Aprobar bonificaciones Tasa Escuela Música familia numerosa a varios contribuyentes.
947. 31/10/18. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 31-10.
948. 31/10/18. Aprobar cuentas justificativas de O.P. justificar a varios perceptores.
949. 31/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1880/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
950. 31/10/18. Conceder lic. obra menor expte. 1879/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.
951. 05/11/18. Aprobar devolución 8.830,50 a Consejería de Presidencia, regularización Subvención BESCAM.
952. 05/11/18. Convocatoria Mesa General de Negociación, 09-11.
953. 05/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a AMMR.
954. 05/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a IBC.
955. 05/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a JLDA.
956. 05/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a RMA.
957. 05/11/18. Conceder anticipo reintegrable de nómina a ATC.
958. 05/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1888/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
959. 06/11/18. Aprobar pago 1.752,42 € a Mancomunidad del Sur, Tasa RSU ago/18.
960. 06/11/18. Ordenar pago 31,50 € a Agencia Tributaria, sanción por IRPF.
961. 06/11/18. Ordenar pago 779,74 € a Tesorería Seguridad Social, IT de RAN.
962. 07/11/18. Contratar a MCAH como peón, de 08-11-18 a 12-06-19.
963. 08/11/18. Incoar expte. restablecimiento pintura en fachada a TLL.
964. 08/11/18. Levantar reparos Intervención en informe RE 8444.
965. 08/11/18. Incoar expte. sancionador a MFDM, infracción Ordenanza municipal.
966. 08/11/18. Ordenar pago 1.435,37 € a CRGP S.A., impuesto electricidad 3 trim/18.
967. 08/11/18. O.P. justificar 2.000 € a BHR, actividades navideñas.
968. 08/11/18. Declarar desistido a UFD S.A., lic. obra menor expte. 1979/18.
969. 08/11/18. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 08-11.
970. 08/11/18. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a varios contribuyentes.
971. 08/11/18. O.P. justificar 50 €, ITV vehículo policial.
972. 08/11/18. Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/18 a PCG.
973. 08/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a FCS.
974. 08/11/18. Aprobar liq. IBI rústica/18 a MJLM.
975. 08/11/18. Desestimar alegaciones por reparación fachada Av. Constitución 7 a MGH.
976. 08/11/18. Declarar desistido a UFD S.A., lic. obra menor expte. 1581/18.
977. 09/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 64/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
978. 09/11/18. Ordenar pago 79,04 € a BDM, indemnización por daños.
979. 09/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a CMM.
980. 09/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a ARG.
981. 09/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a SAM.
982. 09/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a AO.
983. 09/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1974/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
984. 09/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1902/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
985. 09/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1791/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
986. 09/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1785/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
987. 09/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 2059/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
988. 09/11/18. Aprobar pago Asistencias a Órganos Colegiados (JGL 04 y 20-09, 03, 25 Y 26-10; CEC 24-09 y Pleno 27-09).
989. 09/11/18. Incoar expediente disciplinario a ICC.
990. 09/11/18. Incoar expediente disciplinario a SCM.
991. 12/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a ALW.
992. 12/11/18. Convocatoria Mesa General de Negociación, 26-11.

993. 12/11/18. Convocatoria Pleno extra, 15-11.  
994. 13/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a MMM.  
995. 13/11/18. O.P. justificar 900 € a MAMG, compras Centro de Mayores.  
996. 13/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a MJAD.  
997. 13/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a MAE.  
998. 13/11/18. Incoar expte. sancionador a GDR, infracción Ley Protección animales.  
999. 13/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a RBP.  
1000. 13/11/18. Conceder bonificación Tasa Casa Niños por familia numerosa a MSS.  
1001. 13/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a ESG.  
1002. 13/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a JLMD.  
1003. 13/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a VHF.  
1004. 13/11/18. Autorizar lic. ocupación vía pública (terrazza) a JCT.  
1005. 13/11/18. Modificar Decreto 904/18, lic. obra menor expte. 1303/18.  
1006. 15/11/18. Reconocer trienios por servicios prestados a P. laboral.  
1007. 15/11/18. Aprobar relación horas extra en nómina nov/18 a P. laboral.  
1008. 15/11/18. Asignar gratificaciones en nómina nov/18 a P. funcionario.  
1009. 15/11/18. Asignar productividad en nómina nov/18 a P. laboral.  
1010. 15/11/18. Asignar productividad en nómina nov/18 a P. funcionario.  
1011. 15/11/18. Ordenar paralización obras sin licencia a AGA.  
1012. 15/11/18. Aprobar Padrones fiscales 2018-2019, por P. Público Deportes y Tasas Escuela Música y Guardería.  
1013. 15/11/18. Aprobar Padrones fiscales oct/18, por Tasa Casa Niños y P. Público Talleres.  
1014. 15/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a RRQ.  
1015. 15/11/18. Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/18 a VFG.  
1016. 15/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a FJCA.  
1017. 15/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a CLG.  
1018. 15/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a JAJ.  
1019. 15/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a RAC.  
1020. 15/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a CVD.  
1021. 15/11/18. Aprobar liq. IVTM/17-18 a SCC.  
1022. 15/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1564/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1023. 15/11/18. Ordenar pago 201,02 € a BOCM, anuncio aprobación padrón Tasa Casa de Niños.  
1024. 15/11/18. Estimar parcialmente alegaciones expte. sancionador a JLMC.  
1025. 15/11/18. Aprobar pago atrasos a P. laboral.  
1026. 16/11/18. Cancelar inscripción pareja de hecho a DPS y AOL.  
1027. 19/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a MPRC.  
1028. 19/11/18. Ordenar pago 300 € a AXA, franquicia póliza de seguro.  
1029. 19/11/18. Ordenar pago 79,04 € a BDM, indemnización por daños.  
1030. 19/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1995/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1031. 19/11/18. Aprobar cuenta justificativa de O.P. justificar a JDM.  
1032. 19/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1967/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1033. 19/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1927/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1034. 19/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1882/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1035. 19/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1973/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1036. 19/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1856/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1037. 19/11/18. Conceder lic. obra menor expte. 1855/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.  
1038. 20/11/18. Encomendar funciones de Tesorería a MJMP, del 19 al 25-11-18.  
1039. 20/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a JCIF.  
1040. 20/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a MCAM.  
1041. 20/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a MAMT.  
1042. 20/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a JRS.  
1043. 20/11/18. Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/18 a MCMP.  
1044. 20/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a DGG.  
1045. 20/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a VMHM.  
1046. 20/11/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a JASG.  
1047. 21/11/18. Convocatoria Comisión Informativa de Presidencia, 26-11.  
1048. 21/11/18. Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas, 26-11.

**Los/as Sres. Concejales/as se dan por enterados.**

## 6.- Mociones de urgencia.



De conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, la Presidencia pregunta si algún miembro o grupo político de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y



preguntas. No manifestándose intención alguna en este sentido.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### 7.- Ruegos y preguntas.

Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, formula las preguntas contenidas en el escrito (2018-E-RE-231) de fecha 28 de noviembre de 2018, presentado:

1.- Se ha presentado solicitud de la subvención del INEM de la orden del 7 de septiembre de 2018 programas de reinserción laboral para personas desempleadas de larga duración.

2.- ¿Por qué no se ha abierto antes la biblioteca municipal, un servicio que entendemos no puede mantenerse cerrado tanto tiempo?

3.- ¿Por qué no se ha reparado el techo de la sala de ensayo de música?

4.- ¿Cuántas personas han realizado trabajos compensatorios por sanciones en 2018?

5.- Medios mecánicos y humanos del servicio de limpieza viaria de este Ayto.

6.- ¿Qué plan de acción se prevé con los camiones que se retiraron precintados por un embargo y se encuentran en las instalaciones de la c/polideportivo?

7.- Como se ha diseñado la colocación de alcorques en la Calle Ppes de España y Calle Jose María de las Heras.

8.- Estado de expediente urbanístico de la casa de la Casa Avd. Constitución 19 pintado de color no permitido.

9.- ¿Cómo es posible que en el calendario cultural se hayan programado para el día 1 de diciembre 2 conciertos el mismo día, y prácticamente a la misma hora?

10.- Estado de los parques de Morata, existe algún plan de recuperación.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista, D. Alicia Pérez Puertas, responde a la pregunta 1 formulada por el Grupo Popular:

1.- La respuesta, que ya quedó clara en el punto del plan económico-financiero, es que el equipo de gobierno ha optado por no solicitarla.

El Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. David Loriente Ortiz, responde a las preguntas 2, 3 y 9 formuladas por el Grupo Popular:

2.- Se debe a una baja laboral; se dio un pequeño tiempo prudencial para proceder a la sustitución. El día 6 de noviembre se giró oferta al INEM y, previa presentación de candidatos, se ha producido la contratación de una persona el día 27-11-18 hasta la incorporación de la persona de baja.

3.- Se han pedido diferentes presupuestos y es una cantidad importante debido al mal estado de las dos salas (instalación eléctrica, suelos, etc.); se está estudiando y está previsto se lleve a cabo esperamos la semana que viene.

9.- Es un error; en la programación cultural sólo hay uno; el otro concierto es el que realiza la Agrupación Musical de Morata que han programado con total libertad de sus actividades. Debido a la cantidad de actuaciones culturales, es difícil no coincidir y más en estas fechas.

El Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Vicente Real Díaz, responde a las preguntas 4 y 5 formuladas por el Grupo Popular:

4.- Interpreta que son dos tipos: sanciones administrativas y condenas penales. Respecto a condenas se realiza el seguimiento de instituciones penitenciarias, en este caso hay 15 personas. Respecto a sanciones, únicamente hay uno, en aplicación de la Ordenanza que entró en vigor recientemente.

5.- A día de hoy, interpreta que es la barredora y 6 personas adscritas.

El Sr. Alcalde responde a la pregunta 6 formulada por el Grupo Popular:

6.- Los servicios económicos llevan ya un tiempo estudiando cómo resolver esta situación.

El Sr. Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, responde a las preguntas 7 y 10 formuladas por el Grupo Popular:

7.- Se realizó un estudio por los servicios municipales y se fijaron los emplazamientos para su ubicación en base a acometidas, anchura de acerado, accesos a viviendas, sótanos y cuevas, y en base a esos factores se marcaron los alcorques.

10.- Se han elegido 2 especies arbóreas, entendidas adecuadas a las condiciones. Respecto a la planificación, se está planificando la poda.

El Sr. Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Diego Martín de Torres, responde a la pregunta 8 formulada por el Grupo Popular:

8.- Entrega los datos, ya que por recomendación de los servicios jurídicos no quiere dar publicidad a un asunto que pudiera afectar a la intimidad de los vecinos. Avanza que está en vías de solución.

El Concejales Sr. de Oteo Mancebo, puntualiza sobre las preguntas formuladas por el Grupo Popular:

- 1.- Insiste en que se han quedado 15 personas sin poder trabajar en Morata.
- 2.- Le parece mucho desde el día 6 hasta el día 27. Pregunta quien ha hecho la selección.
- 3.- Conocen la situación de las instalaciones pero se podía haber hecho con más agilidad.
- 4.- Pregunta que si hay posibilidades, le parece que una sanción a una peña por escándalo en fiestas, se les deniegue la realización de trabajos compensatorios a estos "chavales" y hayan tenido que pagar la multa.
- 5.- Pregunta por el plan de contingencias para mejorar la limpieza.
- 6.- Entiende que esa parcela no es adecuada.
- 7.- Les hubiese gustado ver antes el proyecto porque además algunas zonas se han quedado inhabilitadas, por ejemplo en algunos puntos de José M<sup>a</sup> de las Heras.
- 9.- Pide más previsión para no coincidir.
- 10.- Tiene fotos que demuestran el mal estado de muchos parques del municipio.

El Concejales Sr. Lorient Ortiz, añade respecto a la contratación del ayudante de biblioteca, que por un lado dice que se ha tardado mucho y por otro pregunta por el proceso; se ha acudido a un procedimiento ágil, remitiendo oferta al INEM que remite los currículos, hasta el día 20. En vista de la oferta y los currículos, se ha realizado una valoración e informe por la ADL. Respecto al techo, les hubiera gustado hacerlo como inversión, pero recuerda que el edificio no es del Ayuntamiento y eso complica las cosas. Respecto a la banda, le sorprende el poco respeto que muestra hacia la institución. Insiste que estos señalan que siempre se ha hecho así y de hecho a Ud. Le pasó el día 2 de mayo de 2015, que también coincidieron.

El Sr. Alcalde recuerda a la Concejales Sra. Lahuerta Díaz que no está en el uso de la palabra. E informa, respecto a los camiones, que el depósito de vehículos está lleno.

El Concejales Sr. Real Díaz, añade respecto a la sanción a la peña, que no va a delatar aspectos relacionados con una intervención policial. La sanción es a una sola persona, por lo que no es posible la sustitución de la sanción por el resto. Además no hay propuesta real/escrita por parte de nadie.

El Sr. Alcalde aclara que la sanción sólo le corresponde a una persona y para acogerse a la sustitución sólo puede acogerse esa persona que lo solicitó, no el resto; no se pueden realizar trabajos sustitutorios por personas que no han sido declaradas responsables, ni sancionadas.

El Concejales Sr. Velilla Franco, afirma que no se hizo proyecto de alcorques, porque no era necesario.

El Concejales Sr. Sánchez Serrano, pide que para las peñas se interprete la norma con sentimiento para poder hacerse por los chavales.

El Sr. Alcalde insiste en que no es legalmente posible que unas personas no declaradas responsables realicen trabajos para el Ayuntamiento; entre otras cosas, porque ante cualquier percance, no estarían cubiertos por seguro alguno. Además, no han solicitado la sustitución de la sanción.

El Concejales Sr. Lorient Ortiz, añade que se busca siempre mejorar; en Morata hay muchas asociaciones que realizan actividades culturales y se dirigen al Ayuntamiento para coordinar los diferentes actos con el resto de agrupaciones. Hace tres años se hizo un concierto de Sta. Cecilia por la agrupación y se dirigieron al Ayuntamiento; en este caso, no tiene una "bola mágica" y no puede adivinar la programación de otras entidades privadas, que además no se han dirigido al Ayuntamiento. Respecto a la programación cultural, es mensual y muy variada; antes no lo había. Recuerda, además, que la contratación del actual ayudante de biblioteca fue "a dedo"; no en este caso que se ha realizado a través del INEM.

La Concejales Sra. Pérez Puertas, simplemente añade que en el PP son expertos en demagogia.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21:55 horas del día 29 de noviembre de 2018, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

En Morata de Tajuña, a (fecha en el margen).

Vº. Bº. EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,



**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**